

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

No. 4-2022-011

Fecha: 11/02/2022

OPERADOR: CONEXTEL COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.510.573-1
DIRECCIÓN: CARRERA 3 # 21B-120
CIUDAD: PASTO / NARIÑO
TELEFONO: 3144110837

Radicado: 2022504060

Fecha: 11/02/2022 10:04:43 A. M.

Proceso: 6000 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Destino: CONEXTEL COLOMBIA S.A.S.

Asunto: EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR NO. 4-2022-011

AÑO GRAVABLE 2017 DE LA CONTRIBUCIÓN A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC.

COMPETENCIA

La suscrita funcionaria en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, contenidas en el literal f) del artículo 24 de la Ley 1341 de 2009, adicionado por el artículo 20 de la Ley 1978 y desarrolladas en la Resolución CRC 5278 de 2017 y en especial las conferidas en el artículo 2º de la Resolución CRC 5190 de 2017, modificado por el artículo 1 de la resolución 6063 de 2020, profiere el presente Emplazamiento para Declarar a **CONEXTEL COLOMBIA S.A.S.** con **Nit. 900.510.573-1**, por concepto de Contribución a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC.

HECHOS

Mediante la resolución que se cita a continuación, la Comisión de Regulación de Comunicaciones estableció el plazo oportuno para la presentación de la declaración de contribución, así:

VIGENCIA	RESOLUCIÓN	TARIFA	VENCIMIENTO
2017	5067 de 2016	0,1%	31/07/2017

Una vez revisados los sistemas informáticos de la CRC, se estableció que **CONEXTEL COLOMBIA S.A.S.** con **Nit. 900.510.573-1**, la fecha ha omitido la presentación y pago de la declaración de la contribución de la vigencia relacionada anteriormente.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Regulación de Comunicaciones

LO EMPLAZA

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, tal como cita el artículo 68 de la Resolución CRC 5278 de 2017, cumpla con la obligación de presentar las declaraciones de contribución de la vigencia citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 642 y 715 del Estatuto Tributario, si presenta la declaración de contribución dentro del plazo señalado anteriormente deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo equivalente al 10% del total de la contribución a cargo objeto de la declaración, desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder el doscientos (200%) del valor de la contribución a cargo.

CONSECUENCIAS LEGALES

Si **CONEXTEL COLOMBIA S.A.S.** con **Nit. 900.510.573-1** omite la presentación de la declaración dentro del mes (1) siguiente a la notificación del presente Emplazamiento para Declarar, la Comisión de Regulación de Comunicaciones procederá a aplicar la sanción por no declarar prevista en el artículo 35 de la Resolución CRC 5278 de 2017, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 717 del Estatuto Tributario, la Comisión de Regulación de Comunicaciones podrá, dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar determinar mediante una Liquidación de Aforo, la obligación tributaria al contribuyente que no haya cumplido con el deber de declarar estando obligado a ello.

OPORTUNIDAD LEGAL

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Emplazamiento para Declarar se profiere dentro de la oportunidad legal.

RESPUESTA AL EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Para realizar la presentación de la declaración de contribución emplazada, **CONEXTEL COLOMBIA S.A.S.** con **Nit. 900.510.573-1**, debe realizar este proceso a través de la página web <https://tramitescrcom.gov.co/tramitesCRC/publico/index.xhtml>, seleccionando el botón de registrar organización (para crear la empresa), aceptar los términos y condiciones y diligenciar el formulario que aparece allí. Es importante revisar los videos ilustrativos en la página web <https://www.crcm.gov.co/es/eventos/cuota-tarifa-contribucion-y-calendario> por la opción de Instructivos, para el diligenciamiento de la contribución.

En caso de no aceptar los términos del Emplazamiento para Declarar dentro del mes siguiente de notificación del presente acto, **CONEXTEL COLOMBIA S.A.S.** con **Nit. 900.510.573-1**, deberá formular por escrito sus objeciones, solicitar pruebas, subsanar las omisiones que permita la ley, así como la práctica de inspecciones tributarias, siempre y cuando tales solicitudes sean conducentes.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

La respuesta al presente emplazamiento deberá ser enviada al correo oficial contribucion@crcom.gov.co, relacionando en el asunto el nombre de la empresa, adjuntando a la misma copia de la declaración y prueba de pago de la contribución y las sanciones.

Notificar el presente Emplazamiento para declarar a **CONEXTEL COLOMBIA S.A.S.** con **Nit. 900.510.573-1**, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por la sociedad, el cual debe ser autorizado por la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 5278 de 2017, en concordancia con el artículo 566-1 del Estatuto Tributario. De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a la dirección Carrera 3 No 21B-120, de la ciudad de Pasto / Nariño, en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA GISSELA WILCHES TORRES
Coordinador de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectado por: Ronald Cabezas.
Revisado por: Marisol Guerrero.
Rad. 2022200194